

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 203** *Resolución de 19 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano Ventanillas Únicas Empresariales.*

Con fecha 19 de febrero de 2008 se firmó un Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano Ventanillas Únicas Empresariales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón (núm. 51) en 5 de mayo de 2008.

En la cláusula séptima de este Convenio se establece que surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá como período de vigencia el comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia.

Próxima la finalización de la vigencia del convenio el 31 de diciembre de 2011, se acuerda prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2014 el Convenio suscrito el 19 de febrero de 2008, para la implantación de una Red de Oficinas de Atención al Ciudadano Ventanillas Únicas Empresariales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estas oficinas, concebidas como puntos de acceso especializados de atención al ciudadano, prestarán servicios de orientación, asesoramiento y gestión de los procesos de creación de empresas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado para la Función Pública dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de diciembre de 2011.–La Secretaria de Estado para la Función Pública, María Consuelo Rumí Ibáñez.

ACUERDO DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y EL CONSEJO ARAGONÉS DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VENTANILLAS ÚNICAS EMPRESARIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Madrid, a 14 de diciembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, doña María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado para la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública en

representación de dicho Departamento Ministerial, y actuando en virtud de las competencias delegadas por el titular del mencionado Ministerio en el punto cuatro de la Orden TAP/2964/2010, de 18 de noviembre, sobre delegación de competencias y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005 para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.

De otra parte, don Mario Garcés Sanagustín, Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón al amparo de la autorización conferida al efecto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2011.

De otra parte, don Manuel Teruel Izquierdo, Presidente del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno del citado Consejo en su sesión celebrada el 3 de mayo de 2011 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en representación del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España,

Y, de otra parte, don Jesús Blasco Marqués, Presidente del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, en el ejercicio de las competencias que derivan del artículo 7.1 de la Ley 10/2004, de 20 de diciembre, por la que se crea el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria en representación de la citada Corporación.

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 19 de febrero de 2008 se firmó el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano (Ventanillas Únicas Empresariales) en el ámbito territorial de Aragón.

Segundo.

Que en la cláusula séptima de dicho Convenio, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde la fecha de su firma y tendría como periodo de vigencia el comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia.

Tercero.

Que las obligaciones asumidas entre las Administraciones e Instituciones intervinientes y las Cámaras de Comercio que se adhieran a dicho convenio, tal y como se establece en su cláusula octava, se entienden vigentes desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta la extinción del Convenio de colaboración, por el transcurso de los plazos establecidos en el mismo.

Cuarto.

Que a fin de dar continuidad a la prestación de los servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación para la creación, desarrollo y cese de la actividad de las empresas a través de las Oficinas Integradas de atención a la ciudadanía, las Administraciones firmantes y las adheridas al mismo:

Acuerdan la firma de la presente prórroga al Convenio descrito en el exponendo primero conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio suscrito con fecha 19 de febrero de 2008, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano (Ventanillas Únicas Empresariales) en el ámbito territorial de Aragón, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Por lo tanto, los efectos del presente Acuerdo, se extenderán desde el día 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

Segunda.

Las Administraciones e Instituciones intervinientes y las adheridas al mencionado Convenio, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad a la prestación de los servicios integrados, anteriormente citados en el apartado cuarto de la parte expositiva y que constituyen el objeto del convenio.

Tercera.

Las obligaciones asumidas entre las Administraciones e Instituciones firmantes, y las Cámaras de Comercio adheridas al Convenio y las que se adhieran por el procedimiento establecido en la cláusula novena del mismo, se entenderán vigentes hasta la extinción del Acuerdo de prórroga por el transcurso de los plazos o bien, por las causas previstas en las cláusulas séptima y octava del precitado Convenio.

La Secretaria de Estado para la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (en virtud de las competencias delegadas por el titular del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública en el punto cuatro de la Orden TAP/2964/2010, de 18 de noviembre, sobre delegación de competencias), María Consuelo Rumí Ibáñez.–El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Mario Garcés Sanagustín.–El Presidente del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, Manuel Teruel Izquierdo.–El Presidente del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, Jesús Blasco Marqués.